



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Por tanto

El Honorable Concejo Municipal, cumpliendo, comuniques

que el expediente y acuerdo -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3442/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ORDENANZA 3442/2025

VISTO:

El Expediente N° 396/2025 del Honorable Concejo Municipal de Tostado , Mensaje N° 124/2025 y

CONSIDERANDO:

La necesidad de liberar espacio físico en el Corralón Municipal del Gobierno de la Ciudad de Tostado;

Que, las 228 luminarias han cumplido su vida útil, resultando inoperativas para su reinstalación o mantenimiento, y que su almacenamiento permanente afecta la capacidad operativa y de resguardo del Corralón Municipal;

Que, además 182 luminarias provienen del recambio efectuado en el marco de la Ordenanza N.º 3261/2024, y otras 90 luminarias corresponden al recambio realizado según la Ordenanza N.º 3218/2024;

Que, resulta necesario y conveniente proceder a su baja definitiva del patrimonio municipal, conforme a lo establecido en las normativas vigentes sobre administración y disposición de bienes patrimoniales en desuso;

Que, el procedimiento se ajusta a los principios de eficiencia, transparencia y control del patrimonio público;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2.756, sanciona con fuerza:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el EXPURGO y baja definitiva del patrimonio municipal de 228 (doscientas veintiocho) luminarias antiguas las cuales figuran en el inventario municipal 2023; 182 luminarias provenientes del recambio establecido por la Ordenanza N.º 3261/2024 y 90 luminarias provenientes del recambio establecido por la Ordenanza N.º 3218/2024.

ARTICULO 2º)- Establécese que las luminarias mencionadas en el artículo anterior han sido clasificadas como no reutilizables ni reparables, conforme a informe técnico emitido por el área correspondiente, y que su disposición final se realizará de acuerdo con la normativa vigente sobre residuos y bienes patrimoniales en desuso.

ARTÍCULO 3º)- El total de las luminarias (y partes de las mismas) serán entregadas a las diecisiete (17) familias organizadas que se encuentran trabajando y clasificando residuos en el basural de la ciudad y el Departamento Ejecutivo Municipal deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar una disposición responsable de los elementos a





TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Por tanto
Tostado por el Concejo Municipal, complace, comuníquese,
publíquese y archívese.

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado
Registrado bajo N° 3442/2025 del libro correspondiente a este Municipio

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

desechar, priorizando criterios de sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.”.

ARTICULO 4º)- De Forma.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

CARMEN LUCIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO
MESA de ENTRADAS
Entró en Fecha: 21/10/2025
Nº 44140 07:11

Foto(2)